

INVERSIONES EL VETERANO DE RAMON ARTIGAS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original **está inscrito en el Tomo 6-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.**

Numero: 13 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-52591

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES EL VETERANO DE RAMON ARTIGAS, F.P

Número de expediente: 454-52591

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO:

Yo, RAMON MANUEL ARTIGAS CACERES, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° 5.786.104; domiciliado en la Población de Flor de Patria, Municipio Autónomo Pampán del Estado Trujillo, asistido en este acto por el Abogado en ejercicio YIMIS JOSE PERDOMO COLMENARES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.708.707; Inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 172.246; con el debido respeto, ocurro ante usted, para exponer: A los fines legales consiguientes y de conformidad a lo establecido en el artículo 19, Ordinal 8vo, del Código de Comercio Venezolano, formalmente le participo que he decidido constituir una FIRMA PERSONAL, la cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: La Firma Personal es de mi exclusiva propiedad, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad. SEGUNDA: Tendrá una duración indefinida, a partir de la fecha de su registro y publicación. TERCERA: El domicilio principal de la referida Firma Personal se establece en la siguiente dirección: Carretera vía Peraza, Parroquia Flor de Patria, casa Nro. 19-82, Sector Rurales Viejas, Municipio Pampán, Estado Trujillo, Parroquia Flor de Patria, Municipio Pampán del Estado Trujillo; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del Estado Trujillo o del País. CUARTA: La denominación comercial será: **INVERSIONES EL VETERANO DE RAMON ARTIGAS, F.P**, QUINTA: El objeto de la firma personal, será la compra, venta, al mayor y detal de víveres en general, compra, venta al mayor y al detal de charcutería, embutidos y delicatessen en general; productos lácteos, jugos naturales y pasteurizados, compra, venta, al mayor y al detal de todo tipo de carnes, bien sea de res, porcino, aves, pescado, compra y venta al mayor y al detal de verduras frutas y hortalizas; compra y venta al mayor y al detal de maíz, trigo, arroz, y cualquier otro tipo de cere-

al; compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de granos o leguminosas; compra, venta al mayor y al detal de productos avícolas, alimentos procesados y equipos para el agro y la industria, compra venta, de todo tipo de artículos relacionado a la panadería y pastelería al mayor y detal, harina, compra venta, al mayor y detal de licores tales como whisky, ron, ginebra, vinos, vodka, ponche crema, licor andino, cervezas entre otros, compra y venta de licores nacionales e importados, bebidas gaseosas, cigarrillos, artículos de papelería, juguetería, artículos escolares, cosméticos, perfumería, plásticos y aluminios, productos de limpieza para el hogar, productos de limpieza para el aseo personal, y en fin toda actividad relacionada con el objeto principal, pudiendo realizar cualquier otra actividad de lícito comercio., SEXTA: El capital de la referida Firma Personal es la cantidad de **QUINIENTOS MIL BOLIVARES** (Bs. 500.000,00), el cual está representado en mercancía y mobiliarios, Y yo RAMON MANUEL ARTIGAS CACERES; declaro bajo juramento que el capital, bienes, haberes, valores o títulos del acto jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, a su vez, los fondos de este acto, tendrán un destino lícito. Esta Participación la hago ante usted, con la finalidad de que sea ordenada su inserción correspondiente; y con el ruego que me sea expedida copia certificada de la misma, con el auto que la provea, para su respectiva publicación. Es Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Martes 20 de Mayo de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y Publicación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil Junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) YIMIS PERDOMO IPSA N.: 172246, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Numero: 13, TOMO 6-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 3193.92 Según Planilla RM No. 45400235445. La identificación se efectuó así: RAMON MANUEL ARTIGAS CACERES C.I: V-5786104 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES EL VETERANO DE RAMON ARTIGAS, F.P

Número de expediente: 454-52591

CONST

Martes 20 de Mayo de 2025, (FDOS) RAMON MANUEL ARTIGAS CACERES C.I: V-5786104 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.2.517**

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO